



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés J. M. BUSTO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1940/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, mediante el que se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos (\$2,00) a pesos dos con veinticinco centavos (\$2,25) y la bajada de bandera de pesos veintidós (\$22,00) a pesos veintitrés (\$23,00).

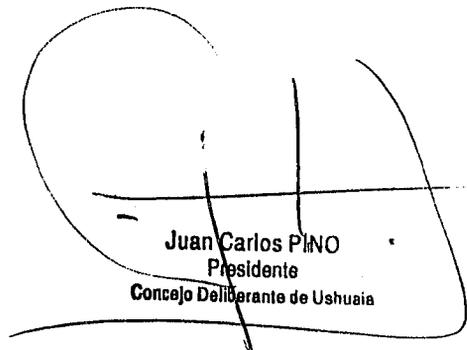
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5379

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea P. MURINO
Jefa Local Des. Adm. Reg. y Archivo
D.F. y L.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9589/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1940/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, mediante el que se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos (\$ 2,00) a pesos dos con veinticinco centavos (\$ 2,25) y la bajada de bandera de pesos veintidós (\$ 22,00) a pesos veintitrés (\$ 23,00).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 352 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

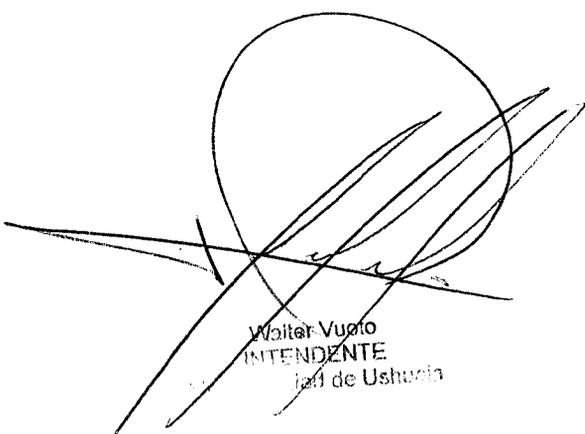
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N°5379, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1940/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, mediante el que se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos (\$ 2,00) a pesos dos con veinticinco centavos (\$ 2,25) y la bajada de bandera de pesos veintidós (\$ 22,00) a pesos veintitrés (\$ 23,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2171 /2017.


Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia